



De las Contribuciones

Sebio la Cúmulas que dice a este Ayuntamiento la
 Exma. Diputación Provincial con fecha diez y ocho del
 corriente p.^a la formación del padron censo de pobla-
 cion que previene el articulo primero de la ordenan-
 za de veinte y siete de Mayo de ochenta y siete y que conase-
 gna a el seplimo de la misma el extracto que se remi-
 tia con el estado que acompaña y proticias que en el
 segund; y sus ind. entendiados acordaron su con-
 plimiento y que a el efecto se formen inmediatamente
 otro padron quedando comisionados a el efecto por lo
 respectivo al casco del pueblo los Sr. Alcaldes y el lu-
 tiente D. Diego Moreno fernandez: en el partido de la
 lanta D. Diego Moreno fernandez: en el de la ondonera el
 Sr. Jindio D. Bartolome Cuellar: y en el del Rio Gu-
 pard. Fran.^{co} Pizarro: los que presentaran desde
 luego sus trabajos p.^a que se realice la formacion
 del indicado padron y estados

Sebio la orden que comunica a este Ayuntamiento
 el Sr. Jefe Político de esta Provincia con fecha veinte
 y siete del corriente previniendo que en el termino
 de ocho dias contados desde la fecha del mismo se deba
 llenar el estado que acompaña con los requisitos que
 en el se expresan p.^a proceda a la formacion del se-
 gundo

